



# Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 090-2020-MTC/34

Lima, 17 de agosto de 2020.

## VISTOS:

El Informe N° 013-2020-MTC/34.01.08 de la Oficina de Acreditación, y el Informe N° 151-2020-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y modificatorias se creó el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los mismos, principalmente los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Deportiva, en el marco del Plan Maestro y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados Juegos, COPAL – PERÚ, contando con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, en cuyo artículo 34 establece que la Oficina de Acreditación tiene entre sus funciones, organizar, implementar y administrar el proceso de acreditación de los participantes que intervienen directa e indirectamente en la preparación y desarrollo de los Juegos en las sedes de competencia y no competencia;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MTC/34-2019 de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó la “Guía de Visado y Uso de la PVC” para los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019, con la finalidad de instruir y orientar a los participantes extranjeros acerca del visado y la tarjeta de acreditación prevalidada (PVC) para el ingreso al territorio peruano;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 013-2020-MTC/34.01.08 la Oficina de Acreditación señala que, habiéndose cumplido los plazos de la validez de la PVC y considerando que la Guía ha sido un instrumento que ha contribuido a facilitar la llegada de los participantes durante los Juegos, se propone derogar la citada Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 151-2020-MTC/34.01.01, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la emisión del dispositivo legal que deje sin efecto la citada Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2019-MTC/34-2019, conforme a lo señalado por la Oficina de Acreditación;





# Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 090-2020-MTC/34

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el dispositivo legal que deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2019-MTC/34-2019 que aprueba la “Guía de Visado y Uso de la PVC” para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos requerido por la Oficina de Acreditación;

Que, conforme al literal g) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, la Dirección Ejecutiva tiene la función de expedir resoluciones en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2019-MTC/34-2019 que aprueba la “Guía de Visado y Uso de la PVC” para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización su publicación en el portal institucional del Proyecto Especial ([www.lima2019.pe](http://www.lima2019.pe)).

**Artículo 3.-** La presente Resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el portal institucional.

**Regístrese y comuníquese.**



  
ALBERTO VALENZUELA SOTO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos  
y Parapanamericanos